

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 131/2022-2023
28 de febrero de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley 031 de fecha 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley 2042 de fecha 20 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria, la Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, la Resolución Ministerial N° 386 de fecha 11 de noviembre de 2021 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de aprobación de la nueva Escala Salarial compatibilizada del Gobierno Autónomo Departamental del Beni y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado en su Parágrafo I determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042, Ley de Administración Presupuestaria, dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 113 Parágrafo II de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", señala que "las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012 vigente para la presente gestión, establece que los gobiernos autónomos departamentales deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de política salarial establecidos por el nivel central del Estado.

Que, la Resolución Ministerial N°386 de fecha 11 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba la actualización del "Reglamento para la aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público" a efecto de que el mismo pueda responder a las necesidades de las entidades del sector público. Señalando en el parágrafo I del artículo 2 que debe ser aplicado por las entidades del Sector Público que se encuentran contempladas en el Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial de fecha 17 de enero de 2023, la Asamblea Legislativa Departamental del Beni remite ante el Órgano Ejecutivo Departamental, la Escala Salarial del Órgano Legislativo para su inclusión en la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, adjuntando el informe técnico y legal de respaldo así como la propuesta de Escala Salarial.

Que, en fecha 27 de febrero de 2023, mediante nota oficial, el Gobernador del Departamento del Beni, remite ante esta Asamblea con dispensación de trámites y voto de urgencia, la solicitud de aprobación de reestructuración de la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo y Escala Salarial Consolidada (Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo) del Gobierno Autónomo Departamental del Beni gestión 2023, adjuntando en anexos informes técnicos y legales así como las propuestas de escalas salariales.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 96/2022-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, el Pleno de este órgano legislativo aprobó por unanimidad de votos la dispensación de trámites y voto de urgencia la nueva Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2023, así como la Escala Salarial de ambos Órganos, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Escala Salarial del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Departamental - Gestión 2023, misma que en Anexo N° 1, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental - Gestión 2023, misma que en Anexo N° 2, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Departamental del Beni - Gestión 2023, la misma que en Anexo N° 3, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, Remítase la presente Resolución ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas a los fines consiguientes

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avatoroma
PRESIDENTE

Mónica Nuñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA



ANEXO N° 1

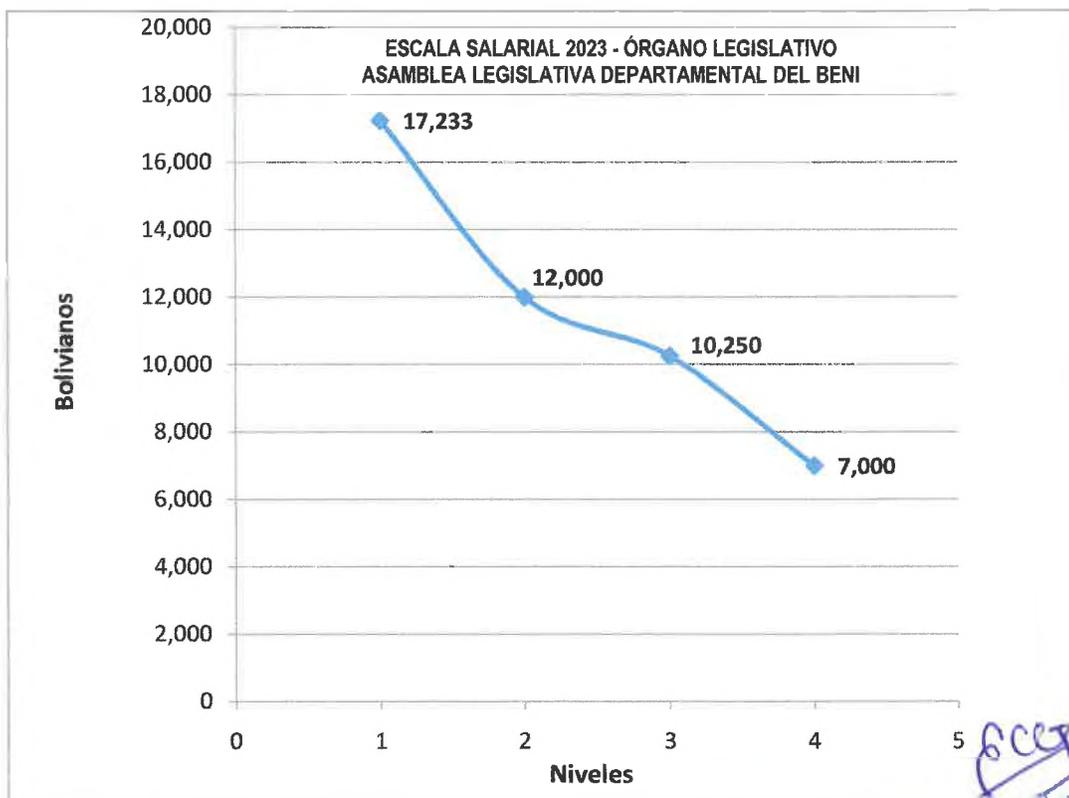
ESCALA SALARIAL 2023

ORGANO LEGISLATIVO (ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI)

(Expresado en Bolivianos)

Nivel Salarial	Descripción/Denominación del Cargo	N° de casos (Ítem's)	Sueldo o Haber Mensual (Bs.)	Total Costo Mensual (Bs.)
1	Asambleístas	28	17,233	482,524
2	Oficial Mayor Administrativo y Financiero ALDB	1	12,000	12,000
3	Asesor Especializado	4	10,250	41,000
4	Jefe de Unidad	2	7,000	14,000
TOTALES		35		549,524

TOTAL COSTO ANUAL	6,594,288
--------------------------	------------------



Edwin Cárdenas Chávez
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DEL BENI

ANEXO N° 2
ESCALA SALARIAL ORGANO EJECUTIVO GESTION 2023
(Expresado en Bs)

ENTIDAD: 908 GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

FUENTE: 20 Recursos Especificos

ORGANISMO FINANCIADOR: 220 Regalias

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL	
SUPERIOR	1	Gobernador	1	17.250,00	17.250,00	
	3	Subgobernador/a, Secretario/a Departamental GAD	21	12.350,00	259.350,00	
EJECUTIVO	5	Asesor Especializado I	4	11.350,00	45.400,00	
	7	Corregidor/a, Director/a, Asesor Especializado III	61	9.300,00	567.300,00	
	9	Jefe de Unidad II	48	6.880,00	330.240,00	
	10	Jefe de Unidad III	1	6.300,00	6.300,00	
	11	Jefe de Sección I, Analista I	9	5.750,00	51.750,00	
	12	Analista II - Subgubernaciones, Analista II	9	5.500,00	49.500,00	
	13	Analista III - Corregimientos, Analista III	19	5.250,00	99.750,00	
	14	Analista IV	1	5.000,00	5.000,00	
	15	Técnico I	1	4.750,00	4.750,00	
	16	Técnico II	1	4.500,00	4.500,00	
OPERATIVO	17	Técnico III, Asistente I	1	4.250,00	4.250,00	
	18	Asistente II	1	3.950,00	3.950,00	
	19	secretaria I	1	3.650,00	3.650,00	
	20	Asistente III, Auxiliar I, Tramitador I, Secretaria II	2	3.400,00	6.800,00	
	21	Auxiliar II, Tramitador II, Sereno Portero I, Limpieza I	4	3.150,00	12.600,00	
	22	Auxiliar III, Tramitador III, Sereno Portero II, Limpieza II	2	3.000,00	6.000,00	
	TOTAL NÚMERO DE ITEMS			187		1.478.340,00
	TOTAL MENSUAL					1.478.340,00
TOTAL ANUAL					17.740.080,00	

Lic. Rina Marcela Adurak Vaca
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
GAD - BENI

Lic. Angelica Añez Añez
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE
RECURSOS HUMANOS
GAD - BENI

ANEXO N° 3
ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTION 2023
(Expresado en Bs)

ENTIDAD: 908 GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

FUENTE: 20 Recursos Especificos, 41 Transferencias TGN

ORGANISMO FINANCIADOR: 220 Regalías, 117 Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	ORGANO EJECUTIVO			ORGANO LEGISLATIVO			TOTAL ESCALA CONSOLIDADA		
			Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Gobernador	1	17.250,00	17.250,00				1	17.250,00	17.250,00
	2	Asembleistas				28	17.233,00	482.524,00	28	17.233,00	482.524,00
	3	Subgobernador/a, Secretario/a Departamental GAD	21	12.350,00	259.350,00				21	12.350,00	259.350,00
EJECUTIVO	4	Oficial Mayor ALDB				1	12.000,00	12.000,00	1	12.000,00	12.000,00
	5	Asesor Especializado I	4	11.350,00	45.400,00				4	11.350,00	45.400,00
	6	Asesor Especializado II				4	10.250,00	41.000,00	4	10.250,00	41.000,00
	7	Corregidor/a, Director/a, Asesor Especializado III	61	9.300,00	567.300,00				61	9.300,00	567.300,00
	8	Jefe de Unidad I		0,00		2	7.000,00	14.000,00	2	7.000,00	14.000,00
	9	Jefe de Unidad II	48	6.880,00	330.240,00				48	6.880,00	330.240,00
	10	Jefe de Unidad III	1	6.300,00	6.300,00				1	6.300,00	6.300,00
	11	Jefe de Sección I, Analista I	9	5.750,00	51.750,00				9	5.750,00	51.750,00
	12	Analista II Subgobiernaciones, Analista II	9	5.500,00	49.500,00				9	5.500,00	49.500,00
	13	Analista III Corregimientos, Analista III	19	5.250,00	99.750,00				19	5.250,00	99.750,00
OPERATIVO	14	Analista IV	1	5.000,00	5.000,00				1	5.000,00	5.000,00
	15	Técnico I	1	4.750,00	4.750,00				1	4.750,00	4.750,00
	16	Técnico II	1	4.500,00	4.500,00				1	4.500,00	4.500,00
	17	Técnico Asistente I	1	4.250,00	4.250,00				1	4.250,00	4.250,00
	18	Asistente II	1	3.950,00	3.950,00				1	3.950,00	3.950,00
	19	Secretaría I	1	3.650,00	3.650,00				1	3.650,00	3.650,00
	20	Asistente III, Auxiliar I, Tramitador I, Secretaria II	2	3.400,00	6.800,00				2	3.400,00	6.800,00
	21	Auxiliar II, Tramitador II, Sereno Portero I, Limpieza I	4	3.150,00	12.600,00				4	3.150,00	12.600,00
	22	Auxiliar III, Tramitador III Limpieza II Limpieza I	2	3.000,00	6.000,00				2	3.000,00	6.000,00
TOTAL MENSUAL			187		1.478.340,00	35		549.524,00	222		2.027.864,00
TOTAL ANUAL					17.740.080,00			6.594.288,00			24.334.368,00

Mónica Marcela Louren Vaca
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GAD - BENI

Lic. Angelica Perez Añez
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE
RECURSOS HUMANOS
GAD - BENI